



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 532-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 13 de octubre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Informe N.º 658-2017-GAL-MDSS, Informe N.º 523-2017-SG-MDSS, Proveído N.º 4017-2017 de Gerencia Municipal, Informe N.º 246-GA-MDSS-2017, Informe N.º 939-SGRRHH-GA-MDSS-2017, Informe N.º 052-2017-MDSS/GPP-SGP, Informe N.º 452-PP-MDSS-2017, Informe N.º 236-2017-MDSS-GPP, Memorandum N.º 059-2017-MDSS/GPP, Memorandum N.º 060-2017-MDSS/GPP, Memorandum N.º 110-2017-MDSS-GPP, Memorandum N.º 225-2017-MDSS-GPP, Informe N.º 384-MDSS-2017, Informe N.º 280-2017-GAL/MDSS, Opinión Legal N.º 594-2016-GAL/MDSS, Informe N.º 354-PP-MDSS-2017, Informe N.º 245-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 431-SGRRHH-GA-MDSS-2017, Informe N.º 232-PP-MDSS-2017, Resolución N.º 48 de fecha 03 de marzo de 2017 emitido por el Quinto Juzgado de Trabajo de Cusco, Resolución N.º 45 de fecha 07 de noviembre de 2016, emitido por el Segundo Juzgado Transitorio de Cusco, Casación N.º 13444-2013, emitido por la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia, Resolución N.º 28 de fecha 15 de julio de 2013, emitido por la Primera Sala Especializada Laboral de la Corte Superior de Justicia de Cusco, Resolución N.º 21 de fecha 09 de julio de 2012 emitido por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Cusco, cumplimiento de sentencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según Resolución N.º 21 (Sentencia) de fecha 09 de julio de 2012 el Juzgado de Trabajo Transitorio de Cusco **FALLA**: Declarando Fundada la demanda Contenciosa Administrativa interpuesta por Percy Vilca Mendoza contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián representada por su Alcalde y con citación del Procurador Público encargado de los asuntos judiciales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. En Consecuencia: 1. **Declaro Nula** la Resolución de Alcaldía N.º 176-A-2010-MDSS-SG, de fecha 12 de mayo de 2010, que declara improcedente la nivelación de remuneraciones. 2. **ORDENO** que la demandada Municipalidad Distrital de San Sebastián mediante su Alcalde cumpla con expedir la resolución administrativa correspondiente, a favor del demandante, reconociendo la Nivelación en sus remuneraciones como servidor técnico nivel “A” STA, en observancia de la Resolución de Alcaldía N.º 685-A-2007-MDSS-SG de fecha 31 de diciembre de 2007 y la Resolución de Alcaldía N.º 689-A-MDSS-SG, de fecha 16 de octubre de 2008; ello desde el 27 de marzo de 2009 (fecha de la reposición del actor en su puesto de trabajo) en adelante. 3. **PAGUE** al demandante los devengados generados por concepto de la nivelación en sus remuneraciones desde el 27 de marzo de 2009 (fecha de la reposición del actor en su puesto de trabajo) en adelante, pero con deducción de lo ya percibido, los que serán calculados en ejecución de sentencia; una vez quede consentida la presente sentencia. Sin costas ni costos;

Que, mediante Resolución N.º 28 (Sentencia de Vista) de fecha 15 de julio de 2013, la Primera Sala Especializada Laboral de la Corte Superior de Justicia de Cusco, **CONFIRMA** la sentencia contenida en la Resolución N.º 21 que declara Fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por PERCY VILCA MENDOZA, contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, según Casación N.º 13444-2013, de fecha 09 de diciembre de 2013, la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia, declara Improcedente el recurso de Casación interpuesto por la Municipalidad Distrital de San Sebastián contra la Sentencia de Vista (Resolución N.º 28);

Que, según el Artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a cumplir con las resoluciones de la Alcaldía.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 532-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 1





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Así también señala que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, no cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;



Que, a través de la Resolución N.º 45 de fecha 07 de noviembre de 2016, el Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio de Cusco, se resuelve aprobar la liquidación N.º 250-2016-POOL-PERITOS-CSJCU-PJ/PRT-WHP a favor de Percy Vilca Mendoza, en la suma de Treinta y Cinco Mil Cien con 20/100 soles (S/ 35,005.20) por concepto de remuneraciones producto de la nivelación más intereses legales, por lo que se requiere a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a fin de que cumpla el pago dispuesto en la sentencia emitida en autos y liquidación de devengados e intereses legales aprobado precedentemente y de acuerdo al mecanismo establecido en el Artículo 47º del Decreto Supremo N.º 013-2008-JUS;



Que, mediante Resolución N.º 48 de fecha 03 de marzo de 2017, el Quinto Juzgado de Trabajo de Cusco requiere a la Municipalidad Distrital de San Sebastián que el plazo de cinco días de su notificación y en estricto cumplimiento del Artículo 47º del D.S. N.º 013-2008-JUS, cumpla con la nivelación en sus remuneraciones a favor del demandante Percy Vilca Mendoza, de conformidad a lo dispuesto en la sentencia de fecha 09 de junio de dos mil doce y confirmado por la instancia superior bajo apercibimiento de iniciarse la Ejecución Forzada y remitir copias al Ministerio Público;

Que, mediante Opinión Legal N.º 594-2016-GAL/MDSS, de fecha 06 de diciembre de 2016, la Gerencia de Asuntos Legales opina porque se declare NULA la Resolución de Alcaldía N.º 176-A-2010-MDSS-SG, de fecha 12 de mayo de 2010. Asimismo señala que se reconozca la nivelación de las remuneraciones del señor Percy Vilca Mendoza como servidor técnico nivel "A" en observancia de la Resolución de Alcaldía N.º 685-A-2007-MDSS-SG, de fecha 31 de diciembre de 2007 y la Resolución de Alcaldía N.º 689-A-2008-MDSS-SG, de fecha 16 de octubre de 2008, ello desde el 27 de marzo de 2009 en adelante.

Que, con Informe N.º 232-PP-MDSS-2017, la Procuraduría Pública pone en conocimiento la Resolución N.º 48 del Proceso Judicial signado con el Expediente N.º 01135-2010-0-1001-JR-CI-01, mediante la cual se requiere que la Municipalidad Distrital de San Sebastián para que en el plazo de 05 días, cumpla con la nivelación en sus remuneraciones a favor del demandante Percy Vilca Mendoza;

Que, mediante Informe Legal N.º 280-2017-GAL/MDSS, de fecha 18 de mayo de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales manifiesta que atendió en su oportunidad la solicitud de cumplimiento de sentencia recaída en la Resolución N.º 21 de fecha 09 de julio de 2012, habiéndose para ello emitido la Opinión Legal N.º 594-2016-GAL/MDSS, de fecha 06 de diciembre de 2016;

Que, según Informe N.º 236-2017-MDSS-GPP, de fecha 07 de junio de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que respecto al Proceso Judicial signado con el Expediente N.º 01135-2010-0-1001-JR-CI-01, se ha procedido al pago fraccionado en 05 cuotas a partir del mes de Febrero a Mayo de acuerdo a los Memorándums N.º 059, 060, 110 y 225-2017-MDSS-GPP, de fechas 17 de febrero, 17 de febrero, 09 de marzo y 08 de mayo de 2017 respectivamente;

Que, de acuerdo al Informe N.º 452-PP-MDSS-2017, de fecha 13 de junio de 2017, la Procuraduría Pública manifiesta que el Quinto Juzgado de Trabajo de Cusco requiere el cumplimiento del reconocimiento de la nivelación del demandante (Percy Vilca Mendoza);

Que, mediante Informe N.º 246-GA-MDSS-2017, de fecha 24 de julio de 2017, la Gerencia de Administración solicita la emisión del acto resolutorio que dé cumplimiento a lo dispuesto por el Quinto Juzgado de Trabajo de Cusco en cuanto a la nivelación del trabajador Percy Vilca Mendoza;

Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Proveído N.º 4017-2017 de la Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR NULA la Resolución de Alcaldía N.º 176-A-2010-MDSS-SG de fecha 12 de mayo de 2010, que declara improcedente la nivelación de remuneraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER la Nivelación en sus remuneraciones como servidor Técnico nivel "A" **STA**, en observancia de la Resolución de Alcaldía N.º 685-A-2007-MDSS-SG, de fecha 31 de diciembre de 2007 y la Resolución de Alcaldía N.º 689-A-2008-MDSS-SG de fecha 16 de octubre de 2008, ello desde el 27 marzo de 2009 en adelante.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Gerencias según corresponda el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, que la Procuraduría Pública Municipal que remita copia de la presente Resolución al Quinto Juzgado de Trabajo de Cusco, Expediente Judicial N.º 01135-2010-0-1001-JR-CI-01, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Gerencias según corresponda, así como al interesado, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Procuraduría Pública
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Andimar Sicus Cahuana
ALCALDE

